

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-01288.

En atención a la solicitud elevada por la demandante+, al amparo de lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda.

SEGUNDO: **DECRETAR** la terminación del proceso.

TERCERO: **ORDENAR** el desglose del título base de ejecución a favor de la parte demandada.

CUARTO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

QUINTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

SEXTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 062, fijado hoy 18 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
--



Martha Isabel Barrera Vargas